
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.235

Viernes 21 de Diciembre de 2018

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1515586

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Núm. 1.- Ñuñoa, 6 de diciembre de 2018.

Vistos:

1. El DFL N° 115-19.321 publicado el 03.09.1994 del Ministerio de Interior, que adecua, modifica y establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Ñuñoa, en actual vigencia.
2. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N° 20.033 (01.07.2005), del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 17.235 (24.12.1969), sobre Impuesto Territorial.
4. El decreto ley N° 3.063 (29.12.1979), que establece normas sobre Rentas Municipales.
5. La ley N° 20.742 (01.04.2014), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
6. Ley N° 20.922 (25.05.2016), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
7. La ley N° 20.965 (04.11.2016), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública.
8. El decreto N° 1.675 (07.02.2017), del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país, para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo del Alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva.
9. Las facultades otorgadas en el artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63, letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Teniendo presente:

- a) La necesidad de modificar la Planta de Personal de la Municipalidad de Ñuñoa, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la ley N° 20.922 (25.05.2016), que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- b) Decreto alcaldicio N° 998 (06.09.1994), que encasilla al personal municipal en diversos cargos, según se indica.
- c) Resolución exenta N° 9.380 (26.07.2017), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- d) Decreto CGR N° 342 (17.08.2017), que crea el cargo de Director de Seguridad Pública, Directivo grado 4 E.M., de exclusiva confianza.
- e) Decreto alcaldicio N° 1.107 (29.07.2016), que encasilla a contar del 1° de enero de 2016, al personal titular de las Plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares, conforme a los artículos 1°, 4°, 5°, 6° y 8° b) transitorio, de la ley N° 20.922.
- f) Decreto alcaldicio N° 1.847 (07.12.2016), que amplía decreto N° 1.107 (29.07.2016), en atención a lo señalado en dictamen de Contraloría General de la República N° 84.551 (23.11.2016), referido al pronunciamiento acerca del alcance de la expresión "en la respectiva planta" y por el cual se encasilló a contar del 1° de enero de 2016 al personal titular de las plantas técnicos y administrativos, que en él se indican.

CVE 1515586

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

g) Decreto CGR N° 514 (16.12.2016), que encasilla a contar del 1° de enero de 2017 al personal titular de la Planta Administrativos, de acuerdo a lo señalado en artículo 2° transitorio de la ley N° 20.922.

h) Decreto CGR N° 255 (04.07.2018), que crea un cargo en la Planta Técnicos grado 11° E.M., conforme a las facultades otorgadas en el artículo 4° transitorio de la ley N° 20.922.

i) El decreto alcaldicio N° 1.713 del 16.11.2016, que conforma el Comité Bipartito, establecido en el Art. 49 bis, N° 5, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

j) Informe fundado referido a la creación de las nuevas Direcciones Municipales.

k) La necesidad de crear un cargo nominado de Director de Informática, atendida la especificidad del desarrollo en esta área y el uso indispensable de tecnologías de la información como herramientas, tanto en el trabajo como en el mejoramiento de la gestión, y que asimismo contribuya en la calidad de los servicios tendientes a lograr mayor eficiencia, racionalización de los procesos, comunicación y eliminación de burocracia en los servicios prestados a la comunidad.

l) La necesidad de modificar el actual cargo nominado Directivo grado 3, "Director de Tránsito", quedando como Directivo grado 3, "Directivo", con el objeto de otorgar mayor flexibilidad y autonomía a las gestiones edilicias.

m) El certificado de disponibilidad presupuestaria, conforme al artículo 2° inciso final de la Ley N° 18.883, que certifica el límite de gasto vigente, en atención a lo dispuesto en el artículo 49 bis, numerales 1 y 2 de la ley N° 20.922.

n) El acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 del 04.12.2018, que aprobó por unanimidad modificar la propuesta de planta municipal, ajustándola a las observaciones planteadas por Contraloría General de la República, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha 05.12.2018. Como, asimismo, que la referida sesión contó con la asistencia de los Presidentes de las Asociaciones de Funcionarios, quienes manifestaron su conformidad con la Planta Municipal y el acuerdo del órgano colegiado.

o) Dictamen N° 5.403 (14.05.2018) CGR, sobre incremento grado Art. 2° transitorio ley 20.922.

p) Instructivo CGR N° 17.773 (13.07.2018) que imparte instrucciones en relación con ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.

q) Informe sobre proyección de ingresos y gastos para la disponibilidad presupuestaria en la modificación de la nueva planta.

Artículo 1°: Modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Ñuñoa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 bis de la Ley 20.922, que modifica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el siguiente sentido:

a) Créanse los cargos que se señalan:

Planta	Cargos	Grado	N° de Cargos
Directivos	Directivo	4	2
	Directivo	5	5
	Director de Informática	5	1
	Directivo	6	2
Profesionales	Profesional	5	4
	Profesional	6	2
	Profesional	7	7
	Profesional	8	6
	Profesional	9	9
	Profesional	10	12
Jefaturas	Jefatura	7	5
	Jefatura	8	4
	Jefatura	9	6
	Jefatura	10	8
Técnicos	Técnico	9	11
	Técnico	10	3
	Técnico	11	14
	Técnico	12	4

Administrativos	Administrativo	11	4
	Administrativo	12	6
	Administrativo	13	10
	Administrativo	14	6
	Administrativo	17	4
Auxiliares	Auxiliar	13	2
	Auxiliar	14	5
	Auxiliar	15	7

Total Cargos 149

b) Suprímense los cargos que se indican:

Planta	Cargos	Grado	N° de Cargos
Directivos	Jefe Depto. de Inspección	4	1
	Director de Aseo y Ornato	4	1
	Sub-director Desarrollo Comunitario	5	1
	Prosecretario Municipal	5	1
	Jefe Depto. de Personal	5	1
	Jefe de Planificación y Coordinación	5	1
	Directivo	7	1
Profesionales	Ingeniero Civil	7	1
	Arquitecto	7	3
	Diseñador Paisajista	7	1
	Constructor Civil	8	2
	Ingeniero Ejecución en Tránsito	9	1
	Relacionador Público	9	1
	Profesor de Educación Física	10	1
	Bibliotecaria	10	1
	Profesional	11	6
Jefaturas	Jefe Depto. Alumbrado Público	8	1
	Jefe Gabinete Concejo	10	1
	Jefe Depto. Organizaciones Comunitarias	11	1
	Jefe Depto. Adulto Mayor	11	1
	Jefe Depto. de la Juventud	11	1
	Jefe Depto. Mujer y Menor	11	1
	Jefatura	11	7
Técnicos	Inspectores	10	2
	Orientador Familiar o Título técnico genéricamente similar del área de las Ciencias Sociales	10	1
	Orientador Familiar o Título técnico genéricamente similar del área de las Ciencias Sociales	11	1
	Técnico en Construcción	11	2
	Inspectores	11	4
	Inspectores	12	5
	Técnico	13	6
	Técnico	14	5
	Técnico	15	4

Administrativos	Administrativo	15	2
	Administrativo	16	4
	Administrativo	18	5
	Choferes	14	5
	Auxiliar	14	10
	Choferes	15	7
Auxiliares	Auxiliar	15	5
	Choferes	16	6
	Auxiliar	16	18
	Choferes	17	4
	Auxiliar	17	17
	Auxiliar	18	7

Total Cargos 157

Artículo 2°: Establézcase la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Ñuñoa:

Planta	Cargos	Grado	N° de Cargos
Alcalde	Alcalde	2	1
Directivos	Juez 1er. Juzgado de Policía Local	3	1
	Juez 2° Juzgado de Policía Local	3	1
	Administrador Municipal	3	1
	Director de Obras Municipales	3	1
	Directivo	3	1
	Asesor Jurídico	3	1
	Secretario Comunal de Planificación	3	1
	Director de Desarrollo Comunitario	3	1
	Secretario Municipal	4	1
	Director de Administración y Finanzas	4	1
	Director de Control	4	1
	Directivo	4	2
	Director de Seguridad Pública	4	1
	Subdirector de Obras	5	1
	Directivo	5	6
	Director de Informática	5	1
	Sub-director Asesoría Jurídica	5	1
	Directivo	6	3
Profesionales	Asesor Urbanista	5	1
	Secretario Abogado 1° Juzgado	5	1
	Secretario Abogado 2° Juzgado	5	1
Profesionales	Profesionales	5	7
	Profesionales	6	8
	Profesionales	7	15
	Profesionales	8	19
	Profesionales	9	21
	Profesionales	10	17
	Profesionales	Ley N° 15076	44 Hrs./Sem.

Jefaturas	Jefaturas	7	5
	Jefaturas	8	8
	Jefaturas	9	14
	Jefaturas	10	15
Técnicos	Técnicos	9	23
	Técnicos	10	13
	Técnicos	11	22
	Técnicos	12	10
	Técnicos	13	6
	Técnicos	14	2
Administrativos	Administrativos	11	37
	Administrativos	12	26
	Administrativos	13	25
	Administrativos	14	15
	Administrativos	15	12
	Administrativos	16	8
	Administrativos	17	8
Auxiliares	Auxiliares	13	31
	Auxiliares	14	10
	Auxiliares	15	18
	Auxiliares	16	3
	Auxiliares	17	3

Total Cargos 431

Más 44 Hrs. Profesionales Ley 15.076

Artículo 3°: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargos	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Obras Municipales	3	Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil.
	Asesor Jurídico	3	Abogado
	Secretario Municipal	4	Administrador Público, Abogado o Profesional del área de las Ciencias Sociales.
	Director de Administración y Finanzas	4	Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público o profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres, con experiencia de al menos 1 año en el área de finanzas públicas.
	Director de Control	4	Abogado, Administrador Público, Contador Auditor o Contador General.
	Director de Informática	5	Ingeniero Civil Informático o Ingeniero en Ejecución Informática, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Directivos	Directivo	5	Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil, con experiencia de al menos 1 año en el área.
	Directivo	5	Asistente Social, Administrador Público.
	Directivo	5	Ingeniero Comercial, en Administración o Recursos Humanos, Sociólogo, Asistente Social, Administrador Público, u otro Profesional del área de las Ciencias Sociales, con experiencia de al menos 1 año en Recursos Humanos.
	Directivo	5	Abogado
	Directivo	5	Periodista, Comunicador Social, Relacionador Público o Profesional del área de las Ciencias Sociales.
	Directivo	5	Ingeniero Civil, Comercial, Ejecución (de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste), o Administrador Público.
Profesionales	Profesional	6	Ingeniero Civil o Ejecución Informática, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Profesional	7	Ingeniero Ejecución en Medio Ambiente, de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
Profesionales	Profesional	7	Geógrafo
	Profesional	7	Asistente Social, con experiencia de al menos 1 año en Recursos Humanos.
	Profesional	8	Abogado
	Profesional	8	Arquitecto
	Profesional	8	Periodista
	Profesional	8	Terapeuta Ocupacional
Jefaturas	Jefatura	7	Un cargo requerirá título de Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero Ejecución Eléctrica, o Técnico Eléctrico, en Electricidad o Electrónico, con experiencia del al menos 1 año en el área.
	Jefatura	9	Contador Auditor o Ingeniero Comercial o título técnico en el área financiera contable.
	Jefatura	9	Programador en Computación, Analista de Sistemas o profesional universitario del área informática, o profesional del área informática de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o Reconocida por este.
	Jefatura	9	Programador en Computación, Analista de Sistemas o profesional universitario del área informática, o profesional del área informática de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o Reconocida por este.

1. Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República, para toma de razón, y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para conocimiento.

2. Una vez tramitada totalmente la toma de razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial el presente Reglamento, en conformidad a lo prescrito en los artículos 49 bis y 49 quáter de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese y publíquese en el Repositorio Digital. Cúmplase y hecho, archívese.- Andrés Zarhi Troy, Alcalde.- Miguel Ángel Ponce de León González, Secretario Municipal.

